

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, acción Ejecutiva de BANAGRARIO S. A., frente a PEDRO PABLO RODAS GALEANO, radicada al 2006-00016-00, teniendo en cuenta resultado de medida cautelar.

Viterbo, Caldas, 28 de febrero de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0132

Viterbo, Caldas, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Se ha decretado medida cautelar dentro del trámite de Ejecución de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., frente a PEDRO PABLO RODAS GALEANO, radicada al 2006-00016-00.

Librado oficio que comunica medida, el BANCO FALABELLA, ha informado que el deudor no tiene vínculos comerciales con la entidad.

Por lo anterior, se ordena agregar la respuesta al expediente y dar traslado de ella a la parte demandante, por el término de *Tres Días* dentro de los cuales podrá hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 032 del 1/3/2024


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO